



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08-758-41-89-004-2022-0029200

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: ALEXIS DAVID BARRIOS MONTES C.C No. CC No. 1.022.989.931

Accionado: TRÁNSITO DE SOLEDAD

INFORME DE SECRETARIAL - Soledad, nueve (09) de mayo de Dos mil veintidós (2022).

Señora juez a su Despacho la presente ACCION DE TUTELA, instaurada por **ALEXIS DAVID BARRIOS MONTES identificado con C.C No. 1.022.989.931** a través de apoderado, **JUAN DAVID CASTILLA BAHAMÓN** contra **TRÁNSITO DE SOLEDAD** por la presunta vulneración de los derechos fundamentales DE PETICIÓN Y DEBIDO PROCESO. Sírvasse proveer.

DANIELA ESPINOSA GALÉ
Secretaria. -

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD- Soledad, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022).

1º) ASUNTO QUE SE TRATA

Se decide la apertura y trámite a la Acción Constitucional presentada por **ALEXIS DAVID BARRIOS MONTES identificado con C.C No. 1.022.989.931** a través de apoderado, **JUAN DAVID CASTILLA BAHAMÓN**, contra el **TRÁNSITO DE SOLEDAD** por la presunta vulneración de los derechos fundamentales DE PETICIÓN Y DEBIDO PROCESO.

2º) CONSIDERACIONES

Visto y constatado el anterior informe secretarial, advierte el juzgado que la solicitud de amparo reúne los requisitos constitucionales y legales exigibles, entre otros, como la mención derechos fundamentales presuntamente lesionados, por lo tanto, es procedente ordenar la admisión de la misma e impartir el trámite que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y los decretos 2.591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000.

En virtud de lo motivado, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad,

RESUELVE

1. **ADMITIR** la presente acción de tutela instaurada por el señor por **ALEXIS DAVID BARRIOS MONTES identificado con C.C No. 1.022.989.931** a través de apoderado, **JUAN DAVID CASTILLA BAHAMÓN** por la presunta vulneración de los derechos fundamentales DE PETICIÓN Y DEBIDO PROCESO
2. **OFICIAR:** a la **TRÁNSITO DE SOLEDAD** a fin de que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibo de la presente comunicación, se sirva a rendir un informe detallado conforme a los hechos expuestos en sede tutelar. Para tal efecto, se conmina a que la actora notifique a la entidad a través de correo electrónico y allegue constancia a este Despacho de la notificación.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08-758-41-89-004-2022-0029200

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: ALEXIS DAVID BARRIOS MONTES C.C No. CC No. 1.022.989.931

Accionado: TRÁNSITO DE SOLEDAD

3. Téngase como pruebas los documentos aportados por la parte actora en el escrito tutelar.
4. REQUERIR al doctor JUAN DAVID CASTILLA BAHAMÓN para que aporte poder en debida forma en este trámite constitucional, o manifieste las razones por las cuales se encuentre agenciando los derechos del accionante, so pena de declarar la improcedencia de la misma por falta de legitimación por activa.
5. Se advierte a los accionados que el DESACATO a esta orden judicial motivará a las sanciones previstas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, sin perjuicios de las sanciones penales a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
LA JUEZ

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en Estado No. ____ En la
secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M
Soledad, ____ 2022

LA SECRETARIA

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08-758-41-89-004-2022-0029200

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: ALEXIS DAVID BARRIOS MONTES C.C No. CC No. 1.022.989.931

Accionado: TRÁNSITO DE SOLEDAD

Soledad - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2866d989f9b0a0903316742ee6f60530cf71d05ddb5f7c858eaadf41397d4ec

Documento generado en 09/05/2022 04:19:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>